

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 12156

Ref. Expediente N° NC2016/0001569

Señor(a)
UCL BUSINESS PLC
patents@olartemoure.com

Asunto: PATENTE DE INVENCION - PCT

Patente de Invención	PT	Patente de Modelo de Utilidad			
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	PCT	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/GB2015/050643				
Fecha de Presentación Internacional	5 de marzo de 2015				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción	NC2016/0001569	1 de septiembre de 2016
Reivindicaciones:	NC2016/0001569	1 de septiembre de 2016
	NC2016/0001569	20 de septiembre de 2018
Dibujos:	NC2016/0001569	1 de septiembre de 2016
Secuencias:	NC2016/0001569	1 de septiembre de 2016
Respuesta del Solicitante	NC2016/0001569	20 de septiembre de 2018

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 12156

Ref. Expediente N° NC2016/0001569

Prioridades:	País: GB, REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA Número: 1403905.1 Fecha: 5 de marzo de 2014
	País: GB, REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA Número: 1416908.0 Fecha: 25 de septiembre de 2014

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido y el contenido técnico de esta solicitud corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 16 del capítulo reivindicatorio (Radicado N° NC2016/0001569 del 20 de septiembre de 2018).

Título de la solicitud: “RECEPTOR ANTIGÉNICO QUIMÉRICO (CAR) CON DOMINIOS DE UNIÓN A ANTÍGENO A LA REGIÓN CONSTANTE DEL RECEPTOR DE CÉLULAS T BETA” (Radicado N° NC2016/0001569 del 01 de septiembre de 2016).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de desarrollar nuevos métodos y productos para combatir las malignidades de células T.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un receptor antigénico quimérico (CAR) que comprende: i) un dominio de unión a antígenos, ii) un espaciador, iii) un dominio transmembranal, y iv) un endodominio, en donde, el dominio de unión a antígenos se une selectivamente a la región constante del TCR beta 1 (TRBC1).

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 12156

Ref. Expediente N° NC2016/0001569

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A61K 39/395, A61K 47/48, C07K 16/28, C07K 14/725.

4. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art. 30 D 486, Art. 22 PCT)

1. La reivindicación 1 no es concisa y no se encuentra sustentada en la descripción, ya que se refieren a un receptor de antígeno quimérico (CAR) que comprende: i) un dominio de unión a antígenos, ii) un espaciador, iii) un dominio transmembranal, y iv) un endodominio, en donde, el dominio de unión a antígenos se une a la región constante del TCR beta 1 (TRBC1), en donde el CAR no se define mediante ninguna característica técnica estructural, ya que no se incluye la secuencia de aminoácidos de la receptor CAR completo o del dominio de unión que le confiere especificidad al TCRBC1; por lo que la reivindicación se refiere a cualquier molécula CAR de unión al antígeno TCRB1 todas las cuales no han sido exploradas en la solicitud, ya que allí únicamente existe soporte para un Receptor de Antígeno Quimérico (CAR) anti-TRBC1 que comprende un dominio de unión derivado de un anticuerpo denominado JOVI-1 que comprende las regiones variable de cadena pesada SEQ ID NO: 1 y de cadena ligera SEQ ID NO: 2 (Pág. 51-55, Ej.1-10), por lo que no existe soporte para el desarrollo de cualquier molécula de receptor CAR que comprenda cualquier variedad de dominios de unión al antígeno TRBC1. Se recuerda al solicitante que una reivindicación independiente debe ser autosuficiente y por lo tanto debe comprender todas las características técnicas esenciales de la molécula reivindicada, es decir deben incluirse las secuencias de aminoácidos del dominio de unión y de los demás dominios necesarios para la actividad CAR, de manera que no solo sea precisa la molécula reivindicada sino que se encuentre debidamente soportada.
2. Las reivindicaciones 5 y 6 no son claras ya que se refieren a un receptor CAR el cual pretende definirse mediante sus secuencias de regiones variables de cadena ligera y pesada y/o a través de sus seis CDR's de unión presentes en su dominio de unión, sin embargo suministran las secuencias de las regiones scFv, por lo que reclaman estructuras diferentes a las definidas en el preámbulo. Se sugiere referir las secuencias de las estructuras reclamadas en la reivindicación, ya que si su intención es reivindicar las regiones scFv se debe

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 12156

Ref. Expediente N° NC2016/0001569

eliminar la referencia a las regiones variables o a los CDR's en la reivindicación toda vez que no se está refiriendo estructuralmente a dichas regiones.

3. Las reivindicaciones 5 a 7 no son concisas ya que se consideran redundantes, toda vez que se refieren a la región scFv del receptor CAR mediante las mismas secuencias de aminoácidos sin la inclusión de características técnicas adicionales diferentes en cada reivindicación. Se sugiere al solicitante unificar las reivindicaciones que refieran a los mismos objetos mediante las mismas características técnicas para evitar reclamar los mismos objetos en múltiples reivindicaciones.
4. Las reivindicaciones 10 y 11 no son concisas ya que se encabezan como una célula, que debería definirse como una línea celular, toda vez que dicha caracterización podría comprender células totipotentes susceptibles de generar un organismo completo, es decir podría comprender materia no patentable. Se sugiere encabezar las reivindicaciones como líneas celulares.
5. La reivindicación 14 no es concisa ya que se refiere a un método que comprende la expresión: *"aproximadamente"* la cual es imprecisa, ya que no permite establecer el rango del parámetro para el diagnóstico. Se sugiere al solicitante sustituir los términos ambiguos o imprecisos por rangos concretos.

Descripción (Art. 28 D486)

La descripción no divulga la invención de manera suficientemente completa para que persona normalmente versada en la materia técnica correspondiente pueda ejecutarla (o reproducirla), ya que se reivindica una molécula CAR que se une selectivamente a TCRB1, la cual comprendería una infinidad de estructuras todas las cuales no han sido exploradas en la solicitud, ya que solo existen pruebas técnicas que soportan el desarrollo de una molécula CAR anti-TRBC1 o TRBC2 que comprende un dominio de unión derivado de un anticuerpo denominado JOVI-1 que comprende las regiones variable de cadena pesada SEQ ID NO: 1 y de cadena ligera SEQ ID NO: 2 (Pág. 51-55, Ej.1-10), por lo que no es posible establecer que cualquier molécula CAR con cualquier estructura en su dominio de unión se una efectivamente a TCRB1. Se sugiere hacer las aclaraciones necesarias.

La descripción no es clara ya que hace referencia a secuencias en Tablas inexistentes o mal numeradas ya que por ejemplo se menciona la Tabla 1, pero esta no aparece

Página 4 de 13

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 12156

Ref. Expediente N° NC2016/0001569

en ningún aparte de la descripción, mientras que la numeración de las tablas inicia con la Tabla 2 y no con la Tabla 1 como correspondería. Se sugiere realizar las aclaraciones necesarias.

5. Unidad de invención (Art. 25 D 486)

La solicitud no cumple con el requisito de unidad de invención porque se refiere a dos grupos de invenciones, los cuales representan características técnicas estructurales diferentes.

No se guarda un concepto común porque la molécula de receptor CAR que comprende un dominio de unión a TRCB1; no comparte una estructura esencial para la actividad común. En este sentido, no se guarda una estructura común entre las secuencias de aminoácidos que representan cada uno de los polipéptidos reclamados en la solicitud.

Así mismo el único concepto común: *“Un receptor antigénico quimérico (CAR) que se une selectivamente a la región constante del TCR beta 1 (TRBC1)”*, ya había sido divulgado con anterioridad en el siguiente documento: WO2013074916, que divulga un receptor quimérico de antígeno que funciona en la eliminación de la expresión de células que comprenden del receptor de células T (TCR) alfa/beta (Pág. 2, Párr. [0006])¹.

Como dicho concepto común entre los grupos de invenciones es conocido, no se cumple el requisito de unidad invención.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, los grupos de invenciones están definidos por las siguientes características técnicas esenciales:

- **Grupo I: Reivindicaciones 1 a 4 y 8 a 16.** Un receptor de antígeno quimérico (CAR) que comprende: i) un dominio de unión a antígenos que se une selectivamente a la región constante del TCR beta 1 (TRBC1) que comprende las regiones variables de cadena pesada (SEQ ID NO: 1) y ligera (SEQ ID NO: 2) o las CDR1 de VH: SEQ ID NO.: 7; CDR2 de VH: SEQ ID NO.: 8; CDR3 de VH: SEQ ID NO.: 9; CDR1 de VL: SEQ ID NO.: 10; CDR2 de VL: SEQ ID NO.: 11; y CDR3 de VL: SEQ ID NO.: 12., ii) un

¹ <https://patents.google.com/patent/WO2013074916A1/en?q=WO2013074916>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 12156

Ref. Expediente N° NC2016/0001569

espaciador, un dominio transmembranal y iv) un endodominio, los vectores, líneas celulares y métodos asociados.

- **Grupo II: Reivindicaciones 1 y 5 a 16.** Un receptor de antígeno quimérico (CAR) que comprende: i) un dominio de unión a antígenos que se une selectivamente a la región constante del TCR beta 1 (TRBC1) que comprende las scFv con las SEQ ID NO: 13 a 22, ii) un espaciador, un dominio transmembranal y iv) un endodominio, los vectores, líneas celulares y métodos asociados.

Es importante mencionar que el grupo inventivo II no se encuentra soportado en el capítulo descriptivo, ya que únicamente existen pruebas técnicas para un Receptor de Antígeno Quimérico (CAR) anti-TRBC1 que comprende un dominio de unión derivado de un anticuerpo denominado JOVI-1 que comprende las regiones variable de cadena pesada SEQ ID NO: 1 y de cadena ligera SEQ ID NO: 2 (Pág. 51-55, Ej.1-10), y por lo tanto no se evidencia soporte para la actividad de dichas estructuras.

Se le sugiere al solicitante restringir la materia a patentar en un solo concepto común inventivo especificando el avance tecnológico sobre el estado de la técnica. Esto se logra entre otras formas definiendo las características esenciales de la invención y mostrando las otras características particulares como dependientes, pero sin perjuicio de la concisión de las nuevas reivindicaciones tanto independientes como dependientes. En caso de seleccionar un grupo inventivo diferente al estudiado por esta Oficina, se le aclara al solicitante que debe realizar el pago del examen de patentabilidad.

El solicitante también puede realizar una o más de las divisionales de acuerdo a los grupos de conceptos técnicos inventivos presentados en esta solicitud, esto claro, sin ampliar el objeto inicial de la invención.

6. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de patente prioridad: 5 de marzo de 2014, y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 12156

Ref. Expediente N° NC2016/0001569

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	WO2013074916	“Car+ t cells genetically modified to eliminate expression of t- cell receptor and/or hla”	23/Mayo/2013
D2	Art 1*	“Generation of monoclonal antibodies against a human T cell receptor beta chain expressed in transgenic mice”	Diciembre/1992

* “Generation of monoclonal antibodies against a human T cell receptor beta chain expressed in transgenic mice”, Viney JL, et al., Hybridoma. 1992 Dec; 11(6):701-13. DOI: 10.1089/hyb.1992.11.701.

El documento D1² divulga métodos y composiciones para inmunoterapia que emplean células T modificadas que comprenden: receptores de células T interrumpidos y/o HLA y receptores de antígeno quimérico (Pág. 1, Resumen).

El documento D2³ divulga la producción de un panel de anticuerpos monoclonales específicos para diferentes regiones variables de los receptores de células T humanas que se basa en una estrategia en la cual células T de una línea celular de ratones transgénicos que expresan el TcR Vβ3Cβ1 se emplearon para inmunizar ratones convencionales singénicos y generar dos anticuerpos monoclonales específicos para los receptores de células T (Pág. 701, Resumen).

7. Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)

Como la solicitud no cumple con el requisito de unidad de invención según el Art 25, el examen de Patentabilidad se llevara a cabo únicamente para la materia comprendida en las reivindicaciones señaladas en el primer grupo inventivo.

Nivel Inventivo (Art. 18 D486)

La reivindicación 1 consiste en: “*Un receptor antigénico quimérico (CAR) que comprende: (...)*” (Radicado N° NC2016/0001569 del 20 de septiembre de 2018).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2
----------------------------	----	----

2 <https://encrypted.google.com/patents/WO2013074916A1?cl=en>

3 <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pubmed/1284120>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 12156

Ref. Expediente N° NC2016/0001569

Un receptor antigénico quimérico (CAR) que comprende	Un receptor quimérico de antígeno específico que funciona en la eliminación de la expresión de células que comprenden el receptor de células T (TCR) alfa/beta (Pág. 2, Párr. [0006])	No se menciona
i) un dominio de unión a antígenos, el cual se une selectivamente a la región constante del TCR beta 1 (TRBC1)	Un dominio de unión a CD19 (Pág. 24, Párr. [0106])	Anticuerpos monoclonales específicos para los para las regiones constantes α y β de los receptores TcR (Pág. 710, Discusión) JOVI-1 y JOVI-3, en donde el anticuerpo JOVI-1 es clínicamente relevante por su efecto en la eliminación de un gran repertorio de células T (Pág. 711, Discusión).
ii) un espaciador,	Un motivo extracelular que puede comprender una región bisagra CH2 - CH3 modificada para mejorar la dimerización (Pág. 16, Párr. [0078])	No se menciona
iii) un dominio transmembranal, y	Un dominio transmembranal (Pág. 15, Párr. [0075])	
iv) un endodominio,	Y uno o más endodominios de señalización intracelular (Pág. 15, Párr. [0075])	

El documento D1 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulga un receptor quimérico de antígeno específico que funciona en la eliminación de la expresión de células que comprenden el receptor de células T (TCR) alfa/beta (Pág. 2, Párr. [0006]), en donde el receptor comprende: un dominio de unión a CD19 (Pág. 24, Párr. [0106]), un motivo extracelular que puede comprender una región bisagra CH2 - CH3 modificada para mejorar la dimerización (Pág. 16, Párr. [0078]), un dominio transmembranal (Pág. 15, Párr. [0075]) y uno o más endodominios de señalización intracelular (Pág. 15, Párr. [0075]) en donde las células que expresan los CAR son modificadas mediante nucleasas con dominios de dedos de zinc (ZNFs) para generar células T universales (Pág. 2, Párr. [0007]) y en donde las ZNF tienen sitios de reconocimiento en el *loci* genómico de las regiones constantes TCR- α y TCR- β , específicamente para las regiones constantes TRBC1 y TRBC2 (Pág. 7, Párr. [0028]).

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 12156

Ref. Expediente N° NC2016/0001569

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y el receptor CAR divulgado en D1 consiste en que el receptor CAR de la solicitud comprende un dominio de unión a la región constante del TCR beta 1 TRBC1.

No se evidencia un efecto técnico asociado a un receptor de antígeno quimérico (CAR) que comprenda un dominio de unión a la región constante del TCR beta 1, ya que no se definen: el dominio de unión, ni los demás dominios del receptor CAR estructuralmente. Adicionalmente en el capítulo descriptivo únicamente se evidencian moléculas CAR que comprenden un dominio de unión proveniente del anticuerpo anti TCRBC1 o TCRBC2 conocido como JOVI1 que comprende las regiones variables de cadena ligera y pesada SEQ ID NO: 1 y 2 (Pág. 51-55, Ej.1-10).

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: cómo modificar la molécula CAR conocida en D1 para obtener un receptor CAR alternativo.

Sin embargo, anticuerpos monoclonales específicos para los para las regiones constantes α y β de los receptores TcR (Pág. 710, Discusión) ya habían sido divulgados en el documento D2 que enseña dos anticuerpos JOVI-1 y JOVI-3, que claramente reconocen determinantes antigénicos sobre las cadenas alfa y beta de los TcR y tiene la habilidad de inmunoprecipitar dichas cadenas a partir de células T, constituyéndose como herramientas útiles en estudios de enfermedades mediadas por células T, en donde el anticuerpo JOVI-1 es clínicamente relevante por su efecto en la eliminación de un gran repertorio de células T (Pág. 711, Discusión).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría un dominio de unión proveniente del anticuerpo anti TCRBC1 o TCRBC2 del documento D2, en un receptor CAR como el divulgado en el documento D1, para llegar así al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Puesto que las reivindicaciones dependientes 2 a 4 y 8 a 16 no mencionan características inventivas adicionales tampoco se pueden considerar inventivas.

Las reivindicaciones 1 a 4 y 8 a 16 cumplen el requisito de novedad (Art. 16), pero no cumplen con el requisito de nivel inventivo (Art. 18).

8. Conclusión

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 12156

Ref. Expediente N° NC2016/0001569

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO2013074916	1 a 4 y 8 a 16	Nivel Inventivo
D2	Art 1*	1 a 4 y 8 a 16	Nivel inventivo

9. Respuesta a los argumentos del señor solicitante

Argumentos con respecto a la claridad de la solicitud

1. El señor solicitante argumenta que ha modificado la reivindicación 1 para adicionar las características estructurales de los diferentes componentes de un receptor antigénico quimérico (CAR) que corresponden a (i) un dominio de unión al antígeno, (ii) un espaciador, (iii) un dominio transmembranal, y (iv) un endodominio; además, la ha limitado puesto que ahora solo reclama un dominio de unión a antígeno que se une selectivamente a la región constante 1 de TCR beta (TRBC1), por lo tanto considero superada cualquier objeción frente a la Reivindicación 1, por lo anterior difiere de la opinión de la Examinadora puesto que su solicitud de restringir el alcance de la invención a lo ejemplificado es arbitraria, ya que restringe injustamente el alcance de la protección a la que el inventor tiene derecho, que en el presente caso incluye un receptor antigénico quimérico (CAR), con las características estructurales de la Reivindicación 1. Cabe resaltar que una persona medianamente versada en la materia conoce la estructura general de los CAR, por lo que también conoce una gran variedad de secuencias para uso como espaciadores, dominios transmembranales y endodominios. Además, el Capítulo Descriptivo de la presente invención describe 10 ejemplos en donde se evidencia el uso de diferentes espaciadores, dominios transmembranales y endodominios, los cuales todos podrían usarse y resultan en un CAR funcional.

Se aclara que pese a las modificaciones realizadas a la solicitud, aún persisten las objeciones por incumplimiento del art. 30, en razón a que no se define de manera precisa la molécula de receptor CAR reclamada, porque no se incluyen características esenciales estructurales como lo son sus secuencias completas de aminoácidos o las secuencias de los dominios que confieren la función de reconocimiento selectivo de TCRB1, por tal razón el solicitante se refiere a una generalidad de moléculas que cumplan con la función de *“un receptor antigénico quimérico (CAR) que se une*

Página 10 de 13

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 12156

Ref. Expediente N° NC2016/0001569

selectivamente a la región constante del TCR beta 1 (TRBC1)”, todas las cuales no han sido exploradas en la solicitud ya que no existen suficientes pruebas técnicas que den cuenta de la bioactividad de moléculas diferentes a las allí desarrolladas.

Es importante mencionar que el concepto inventivo que argumenta el solicitante, ya ha sido anticipado en el estado de la técnica en el documento D1, por lo que la solicitud pretende reivindicar varias moléculas las cuales no presentan características estructurales comunes entre sus secuencias de aminoácidos y para todas las cuales no hay evidencia de su efecto en la unión a TRBC1, por lo que la solicitud además incumple los requisitos establecidos en el art. 25.

Argumentos con respecto al documento D2

1. El señor solicitante sostiene que D2, describe la generación de dos anticuerpos monoclonales mediante la inmunización de un ratón con células T de una línea de ratón transgénico que expresa un TCR V β 3C β 1 humano. El propósito del estudio fue generar anticuerpos monoclonales para diferentes regiones TCR V que podrían usarse para investigar el uso de TCR en sitios de enfermedades tales como autoinmunidad, alergia y cáncer (Resumen e Introducción, párrafo 1); por lo que a partir de la información proporcionada en D2, no sería claro para un experto si JOVI-1 se une a la región TCR V o C, sin embargo la presente invención se refiere a un CAR selectivo TRBC1 + o TRBC2 +, por lo que los datos presentados en D2 enseñarían a alejarse del uso de JOVI-1 en dicho CAR, ya que enseñaría a la persona medianamente versada en la materia que JOVI-1 tiene reactividad cruzada con TRBC2.

Se aclara que tal y como se presenta la reivindicación independiente, no es posible establecer las propiedades funcionales argumentadas por el solicitante ya que estas se pueden determinar con precisión únicamente a partir de una estructura específica, por lo que la reivindicación 1 se refiere a una generalidad de receptores CAR que comprende un dominio de unión con capacidad de unirse a TRBC1, que de acuerdo con el capítulo descriptivo comprende en una de sus modalidades un dominio de unión derivado de un anticuerpo JOVI-1 el cual ya era conocido por su actividad de unión a TCRB1 en el documento D2. En este punto no es posible establecer en la reivindicación si el CAR desarrollado por la solicitante comprendería un dominio de unión diferente al señalado en el documento D2, toda vez que dicho anticuerpo allí divulgado cumple con los requerimientos funcionales de la reivindicación independiente, por tal razón, se considera que el objeto de la

Página 11 de 13

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 12156

Ref. Expediente N° NC2016/0001569

solicitud ha sido anticipado por la combinación de los documentos D1 y D2, en consecuencia carece de nivel inventivo a la luz de dicha anterioridades.

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, y desee que se realice un nuevo examen de patentabilidad a esta modificación, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 18 meses, contados desde la publicación de la solicitud de patente de invención. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los sesenta (60) días.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



**JOSE LUIS SALAZAR LOPEZ
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° **12156**

Ref. Expediente N° NC2016/0001569

Elaborado: PAULA ANDREA MORENO GONZÁLEZ.

Revisado: PAULA ANDREA MORENO GONZALEZ

